



## **RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, el Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso, a la información pública, fue marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL 2021/313, por medio de la cual una ciudadana requirió lo siguiente:

*"1) Copia del contrato realizado con aseguradora para garantizar cobertura por fallecimiento a personal de salud. Dicho anuncio fue realizado presidencia: <https://www.presidencia.gob.sv/gobierno-confirma-pago-de-seguro-de-vida-familias-de-personal-medico-fallecido-en-la-pandemia/>*

*2) Detalle de cuántas personas por género, edad y cargo forman parte del registro establecido en el decreto 723 aprobado por la Asamblea y cuántos familiares hasta la fecha de procesamiento de esta solicitud, recibieron la ayuda correspondiente a los \$30.000.información de casos activos por COVID en El Salvador para el día 15 de agosto de 202, detallado por total de casos del día y su distribución de casos por municipios.*

### **Fundamento a respuesta a solicitud.**

**1-** Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**2-** La solicitud reunió los requisitos de ley, por fue admitida y sometida a trámite, requiriendo a la Licenciada Fátima Ingrid Mareth Rodríguez Ibáñez, Directora de Recursos Humanos a fin que brindara las respuestas a lo requerido.

**3-** Por medio del memorándum 2021-8550-1351, suscrito por la Directora de Recursos Humanos, a lo requerido en esencia responde así:

*{...} me permito hacer de amable conocimiento que el Ministerio de Salud cuenta con el Contrato de Seguro Colectivo de Vida 097/2020, que otorga \$ 16,500.00 en concepto de indemnización al beneficiario del empleado fallecido en el marco de la emergencia COVID-19.*

**4-** La referencia entonces que la Directora de Recursos Humanos hace, recae en el beneficio por fallecimiento de personal del Ministerio establecida en "Disposiciones en Beneficio del Trabajo de los Profesionales de la Salud y Médicos, en el Combate a la Pandemia del COVID-19" que estableció otorgar un seguro de vida por \$16.500, más no así del beneficio que derivaba del decreto N.º 723 que contiene la Ley Especial Transitoria para la Constitución del Fondo de Compensación Económica para Familiares del Personal de Salud. que se refería a a ayuda correspondiente a los \$30.000.

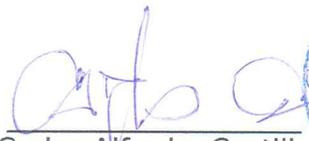
Habiéndose recibido en esta Unidad de Acceso a la Información el memorándum ya relacionado, a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos, es decir treinta y un minutos antes del fin de la jornada laboral, y por ende del plazo legal para dar respuesta, resultaba extemporáneo conceder prorroga por cuanto la Directora de Recursos Humanos, no se pronunció respecto del ya aludido decreto 723 aprobado por la Asamblea Legislativa, debiéndose en consecuencia hacer saber esa circunstancia a la solicitante.

**Por tanto RESUELVE:** Remítase a la solicitante copia del memorándum N.º 2021-8550-1351, suscrito por la Directora de Recursos Humanos del MINSAL, en relación con la solicitud UAIP-OIR-MINSAL 2021/313, y que recaía en lo siguiente:

*“1) Copia del contrato realizado con aseguradora para garantizar cobertura por fallecimiento a personal de salud. Dicho anuncio fue realizado presidencia: <https://www.presidencia.gob.sv/gobierno-confirma-pago-de-seguro-de-vida-familias-de-personal-medico-fallecido-en-la-pandemia/>”*

*2) Detalle de cuántas personas por género, edad y cargo forman parte del registro establecido en el decreto 723 aprobado por la Asamblea y cuántos familiares hasta la fecha de procesamiento de esta solicitud, recibieron la ayuda correspondiente a los \$30.000.información de casos activos por COVID en El Salvador para el día 15 de agosto de 202, detallado por total de casos del día y su distribución de casos por municipios.*

**NOTIFÍQUESE:**



Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de información

